

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 601/16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

#### A v i s o

#### **APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ROBLLEDILLO-BATERNA (ÁVILA)**

Se pone en conocimiento de todos los interesados de la concentración parcelaria de la zona de Robledillo-Baterna (Ávila):

**PRIMERO.** Que la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, mediante Resolución de 4 de febrero de 2016 ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de dicha zona, una vez introducidas las modificaciones oportunas resultantes de la encuesta del Proyecto de Concentración, llevada a cabo conforme determina la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y ha dispuesto su publicación por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, en la forma y plazos determinados en el art. 47.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, lo que se hace mediante el presente aviso inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solosancho.

**SEGUNDO.** Que los documentos del Acuerdo de Concentración estarán expuestos en el local que habilite el Ayuntamiento de Solosancho al efecto, durante TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

**TERCERO.** Que dentro de dicho plazo de treinta días, contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por sí o por representación debidamente acreditada, pudiendo presentar el recurso en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido descrito en el art. 110 de la misma Ley.

Ávila, 18 de febrero de 2016

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.